



DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN S DE P.R. DE R.L.
DE P.R. DE R.L.
TUC1319746
R.F.C.:

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

DT-2018-084 ADQ
FAVOR DE CITAR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA

REQUISICIÓN:

2311 FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 63 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIÓN FEDERAL.

PARTIDA	1 PASTO EN ROLLO TIPO AL FOMBRA
---------	---------------------------------

CÓDIGO Y DESCUBRICIÓN DE LOS BIENES

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	PASTO EN ROLLO TIPO ALFOMBRA	1	M3	\$26,72

NOTA: LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SERÁN DE ACUERDO A LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERIDORA, EN EL CASO DE ENTREGAS ORDINARIAS 2 DÍAS HABILES Y URGENTES 1 DÍA HÁBIL A PARTIR DEL OFICIO QUE EXPIDA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.

MONTO MÍNIMO A EJERCER: \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO
MONTO MÁXIMO A EJERCER: \$450,000.00 (CUATROcientos cincuenta mil pesos cero/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

~~REVISÓ~~
NOMBRE: CELSO SÁNCHEZ
CARGO: DIRECTOR DE REC
GENERALES
ELABORÓ,
NOMBRE: CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ SOLARES
CARGO: J.D. DE ADQUISICIONES

**POR "LA DELEGACIÓN"
MARÍA DE JESÚS HERROS**

DELEGACIÓN
POR "LA DELEGACIÓN"
NOMBRE: GEORGINA AGUILAR SÁNCHEZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

POR "EL PROVEEDOR"
ELIPE NAVAR MANCERA
PRESENTANTE LEGAL

POR "LA DELEGACIÓN"
NOMBRE: GEORGINA AGUILAR SÁNCHEZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS

POR "EL PROVEEDOR"
NOMBRE: FELIPE NAVIA MANCERA
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA: 

FIRMA: 

POR "LA DELEGACIÓN"
NOMBRE: GEORGINA AGUILAR SÁNCHEZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS

POR "EL PROVEEDOR"
NOMBRE: FELIPE NAVIA MANCERA
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA: 

FIRMA: 

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL
REPRESENTANTE

Felipe Múzquiz Jiménez

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA
FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE
EXCUTURA PÚBLICA N.º

FIRMA

HJF

OBSERVACIONES

CARGO

Representante Legal

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA
FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE
EXCUTURA PÚBLICA N.º

TELEFONOS

—

FECHA DE FORMALIZACIÓN

DÍA: 16 MES: 05 AÑO: 18

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "la Delegación" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominara como "Las Partes" de conformidad con las siguientes clausulas.

PRIMERA: INCUMPLIMIENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente siempre y cuando el monto total de los bienes adquiridos por "El Proveedor" en su conjunto a "La Delegación" por el 25% del total del valor del contrato, se encuentren modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose asumir las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato, será liquidado a "El Proveedor" conforme a las entregas que vaya realizando, una vez que el área requiriente de los mismos, bajo su responsabilidad haya verificado fehacientemente su cumplimiento, en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes, la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno del Distrito Federal / Delegación Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requiriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes, "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entrega "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento.

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Delegación" a través del personal que designe para tal efecto la Dirección de Proyectos y Programas de Servicios Urbanos, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".